



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.463

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 4 de Noviembre de 2010

Año CII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4395 del 25/10/10 – Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica Recíproca: Nación Seguros S.A. Entidad Aseguradora perteneciente al Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta	7352
M.ED. N° 4397 del 25/10/10 – Aprueba Lineamientos y Requisitos para la Titularización de Personal Docente en Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	7354
M.ED. N° 4399 del 25/10/10 – Aprueba Lineamientos y Requisitos para la Titularización de Personal Docente en Instituciones de Educación No Formal dependientes de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	7357
M.G.S. y D.H. N° 4401 del 25/10/10 – Modifica Dcto. N° 3474/10 – Convocatoria a las Comunidades Aborígenes de la Provincia para elegir a sus representantes, Titulares y Suplentes	7360
M.G.S. y D.H. N° 4403 del 25/10/10 – Designa al Escr. Martín Gabriel Campos Bertoldi como Adjunto del Registro Notarial N° 174 de esta Ciudad	7361
M.F. y O.P. N° 4406 del 25/10/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Bellomo Pablo Fabián y Bustamente María Elena	7361
M.G.S. y D.H. N° 4407 del 25/10/10 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Burgos, Daniel Germán y otros	7362
M.ED. N° 4408 del 25/10/10 – Creación de Cargos Docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7057 de la Loc. de Apolinario Saravia – Dpto. Anta	7362
M.ED. N° 4410 del 25/10/10 – Creación de Cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7209 de la Loc. de Coronel Juan Solá – Dpto. Rivadavia	7363
M.F. y O.P. N° 4467 del 29/10/10 – Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y de Recomposición Salarial 2011 y Complemento Año 2010	7364
M.F. y O.P. N° 4469 del 29/10/10 – Incremento en Concepto de Asignaciones Familiares para los Agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Regímenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado	7366

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 4396 del 25/10/10 – Declara Inadmisible Recurso Jerárquico – Sr. Modesto Argañaraz	7367
M.G.S. y D.H. N° 4398 del 25/10/10 – Dispone Baja por Renuncia Agente Nancy Celeste Nuñez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	7367
M.G.S. y D.H. N° 4400 del 25/10/10 – Suspensión – Agente Mariano Leonel Burgos y Cabo Rolando Esteban Gerónimo – Servicio Penitenciario de la Pcia.	7367
S.G.G. N° 4402 del 25/10/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sres. Martín Miguel Pérez y otros	7368
S.G.G. N° 4404 del 25/10/10 – Comisión Oficial – República de Guatemala	7368

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 4405 del 25/10/10 – Destitución por Cesantía Agente Carlos Ermindo Tapia – Policía de la Pcia.	7368
S.G.G. N° 4409 del 25/10/10 – Prorroga designación de personal temporario – Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo	7368

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. – S.G.G. N° 154DC del 25/10/10 – Titularización de Cargos – Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación y sus Dependencias	7368
S.G.G. N° 156D del 25/10/10 – Delega la firma de las Disposiciones que efectúa la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, en el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación	7369

RESOLUCIONES

N° 100018438 – Secretaría de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico N° 029/2010	7369
N° 100018437 – Secretaría de Energía – Ministerio de Desarrollo Económico N° 028/2010	7370

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10	7372
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7372

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018448 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 09/2010	7372
N° 100018446 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Tomografía Computada S.E. N° 168/2010	7373

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100018443 – Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta N° 174/10	7373
N° 100018442 – Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta N° 157/10	7374

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100018455 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 25/10	7374
N° 100018445 – Dirección de Vialidad de Salta N° 61/10	7374

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100018444 – EMAISA S.A. – Dpto. Gral. Güemes – Expte. N° 34-12.200/10 y 34-12.201/10	7375
--	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 100018454 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 163/10	7375
N° 100018453 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 162/10	7375
N° 100018452 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 158/10	7375
N° 100018451 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 157/10	7376
N° 100018450 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 154/10	7376
N° 100018449 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 151/10	7376

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100018457 – María Juana 1 – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.970	7377
N° 600000285 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.914 – Edicto de Cateo	7377
N° 600000265 – Tabariogrande – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rio Grande – Expte. N° 19.983	7377
N° 600000264 – Vega de Arizaro – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.799	7378
N° 600000263 – Tolillar Sur – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolillar – Expte. N° 20.018	7378

SENTENCIAS

N° 100018436 – Martínez Hugo Ariel – Expte. N° 1113/9	7378
N° 100018435 – Cristian Fabián Gómez – Expte. N° 1338/10	7379

SUCESORIOS

N° 100018439 – López Dina Lucia – Expte. N° 2-309.663/10	7379
N° 100018434 – Pichotti Pedro Claver – Expte. N° 2-313.875/10	7379
N° 100018433 – Rodríguez, Ramona Elena – Expte. N° 307.482/10	7379
N° 600000307 – Rivera Darío – Expte. N° 290.775/09	7380
N° 600000306 – Sarapura César Carmelo – Expte. N° 318.465/10	7380
N° 600000305 – Borja Dorotea – Expte. N° 277.922/09	7380
N° 100018413 – Hart, José Ignacio – Expte. N° 316.245/10	7380
N° 100018412 – Rojas, Francisca – Expte. N° 4.487/88	7380
N° 100018411 – Sánchez, Santiago – Salinas, María – Expte. N° 299.776/10	7381
N° 100018408 – Salgado Carlos Víctor – Expte. N° 1-195.449/07	7381
N° 100018405 – Chiban, Amado – Expte. N° 2-317.886/10	7381
N° 100018402 – Portocala María Victoria – Expte. N° 226.023/08	7381
N° 100018401 – Díaz Jorge – Chocobar Flavia – Expte. N° 2-128.581/05	7381
N° 600000303 – Burgos Luca Evan Gelisto – Expte. N° 320.150/50	7381
N° 100018397 – Figueroa Ramón Milagro – Expte. N° 2-314.120/10	7382
N° 100018380 – Vázquez, Hugo Ricardo – Arroyo, Irene – Expte. N° 273.133/09	7382
N° 100018379 – Donzella, Ana María – Expte. N° 234.043/08	7382
N° 100018378 – Rodríguez, Oscar Santiago – Expte. N° 264.878/09	7382
N° 100018377 – Chauque Elisa Salome – Expte. N° 313.894/10	7382

REMATES JUDICIALES

N° 100018441 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° F-150/10	7383
N° 100018407 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 26.105/01	7383

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100018432 – Veleizan Evelia Rosario – Expte. N° 289.002/09	7383
N° 100018404 – Félix Nolasco, Sara Lorenza Mamani vs. Lera de Huertas Pascuala y otros – Expte. N° 245.421/08	7384
N° 600000301 – Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidador C. y otros – Expte. N° 45.039/07	7384
N° 100018373 – Frías, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz – Expte. N° 7.225/07	7384

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 100018456 – Provincia de Salta c/Lazarte, Martín y otros – Expte. N° 4.592/10	7384
N° 600000299 – Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José - Expte. N° 247.294/08	7384
N° 100018307 – Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010 – Las Lomitas Pcia. de Formosa	7385

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 600000309 – Horizontes S.A.	7385
-------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100018458 – Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 28/11/10	7385
N° 100018440 – Asociación Iglesia Cristiana Evangélica Bautista, para el día 01/12/10	7386

AVISOS GENERALES

N° 100018460 – Partido Justicialista Distrito Salta – Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas, Designación de Junta Electoral, Reglamento y Cronograma Electoral	7386
N° 100018459 – Movimiento Popular Salteño y la Coalición – A.R.I. – Continuación Acta Fusión del 02/08/10	7391
N° 100018447 – Junta Promotora – PRO-Propuesta Republicana Distrito Salta	7392

RECAUDACION

N° 100018461 – Del día 03/11/10	7392
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4395

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-30.190/10.

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre Nación Seguros S.A., entidad aseguradora perteneciente al Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto establecer vínculos de cooperación institucional entre ambas partes, tendientes a proveer de asistencia técnica a nuestra Provincia en lo referente a la planificación, organización, conducción, implementación y control de la gestión de organizaciones y emprendimientos relativos al resguardo de personas, bienes y productos, como así también el de asesoramiento sobre estrategias destinadas a mejorar la tecnología de gestión y la eficacia operativa en la administración de tales entidades en el mercado del seguro;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre Nación Seguros S.A., entidad aseguradora perteneciente al Banco de la Nación Argentina, representada en este acto por su Presidente, Ing. Rafael Alfredo González y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

ANEXO

Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, DNI 20.707.009 con domicilio en Avenida de Los Incas s/n – Centro Cívico B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante La Provincia, por una parte; y por la otra la Nación Seguros S.A., entidad aseguradora perteneciente al Banco de la Nación Argentina, representada en este acto por su Presidente, Ing. Rafael Alfredo González, L.E. N° 7.907.560, en adelante Nación Seguros, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se regirá por las cláusulas que más abajo se explicitan, y:

CONSIDERANDO:

Que Nación Seguros es una compañía aseguradora perteneciente al Estado Nacional, que opera en una amplia variedad de tipos de seguro en todo el territorio nacional.

Que La Provincia observa con agrado la participación de dicha entidad en el mercado asegurador local y rescata la experiencia de gestión que posee dicha organización.

Por lo tanto acuerdan:

Cláusula Primera:

El objeto del presente Convenio Marco es establecer vínculos de cooperación institucional entre ambas partes, tendientes a:

1) Proveer de asistencia técnica a La Provincia en lo referente a la planificación, organización, conducción, implementación y control de la gestión de organizaciones y emprendimientos relativos al resguardo de personas, bienes y productos.

2) Asegurar sobre estrategias destinadas a mejorar la tecnología de gestión y la eficacia operativa en la administración de tales entidades en el mercado del seguro.

Cláusula Segunda:

En el marco de este Convenio se establecen las siguientes disposiciones generales:

1) El presente convenio entrará en vigencia a desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes manifestare lo contrario por medio fehaciente.

2) Ambas partes podrán firmar actas complementarias, como instrumentos que definan las actividades específicas, condiciones y plazos para su cumplimiento.

3) El Secretario General de la Gobernación de La Provincia queda facultado para firmar las actas complementarias referidas en el párrafo anterior.

Cláusula Tercera:

A los efectos de la implementación de las actividades emergentes del presente Convenio y sus complementarios, cada parte designará un representante delegado, quien deberá canalizar las comunicaciones y requerimientos a la otra parte; dicha designación será notificada fehacientemente por cada una de las partes.

Cláusula Cuarta:

Asimismo, en el marco del presente Convenio, Nación Seguros manifiesta su voluntad de proveer a La Provincia transferencia de conocimientos. A tales efectos Nación Seguros podrá organizar y proveer distintas actividades que permitan dicha transferencia, entre otras:

1) Actividades de capacitación de personal que a tales efectos La Provincia designe.

2) Asistencia técnica en el diseño de políticas y procedimientos respecto al objeto del presente acuerdo.

3) Asesoramiento en el diseño y desarrollo de sistemas informáticos relativos al objeto del presente.

Cláusula Quinta:

Las partes acuerdan que La Provincia proveerá a Nación Seguros la información necesaria para la confección y elaboración de un Mapa de Riesgo del Estado Provincial, cuyos costos estarán a exclusivo cargo de Nación Seguros, a fin de realizar la respectiva evaluación del estado de situación general y proponer distintas alternativas de coberturas para todos los riesgos a asegurar. El mencionado Mapa de Riesgo deberá ser presentado por Nación Seguros a La Provincia en un término no mayor a tres meses contados desde la firma del presente.

Cláusula Sexta:

Las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio Marco no significará erogación alguna para La Provincia.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de octubre de 2.010.

Ing. Rafael A. González
Presidente
Nación Seguros S.A.
Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4397

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-03.793/10

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos/horas cátedra vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales en sus diferentes Ciclos y Niveles; y

CONSIDERANDO:

Que la educación, en todas sus modalidades, constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que es potestad de la provincia fijar los lineamientos del Sistema Educativo Provincial, brindando las oportunidades necesarias para desarrollar y fomentar la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;

Que por Decreto N° 4620/08 se efectivizó la titularización de los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial únicamente, quedando por titularizar el resto de los cargos/horas cátedras de los Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que atento a la política emprendida por el Gobierno de la Provincia y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes que se desempeñen en cargos/horas cátedra vacantes disponibles, de conformidad a las prioridades establecidas en el Artículo 35° de la Ley N° 6830;

Que conforme surge de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, el Sistema Educativo Provincial se integra con cuatro niveles y nueve modalidades; a saber: Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Educación Hospitalaria, además de brindar servicios específicos complementarios al Sistema Educativo de la Provincia mediante el Área No Formal y Educación a Distancia;

Que los cargos disponibles verificados corresponden a Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro Celador de Núcleos Educativos, Maestro Celador Jornada Simple de Núcleos Educativos, Profesor Horas Cátedra de Centros BSPA, de CENS, del Instituto Especial del Portezuelo, Ayudante de Coordinación, Secretario y Preceptor en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Regímenes Especiales y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de docentes que se desempeñan en cargos y horas cátedra vacantes en el marco del Artículo N° 35° de la Ley N° 6.830, de Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro Celador de Núcleos Educativos, Maestro Celador Jornada Simple de Núcleos Educativos, Profesor Horas Cátedra de Centros BSPA, de CENS y del "Instituto Especial del Portezuelo", Ayudante de Coordinación, Secretario y Preceptor en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación que se consignan en los Anexos I y II a la fecha del presente instrumento legal.

Art. 2° - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Regímenes Especiales; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que integran este Decreto.

Art. 3° - Establécese que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los Anexos que forman parte del presente instrumento, se considerará/n la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- a) Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en el ámbito educativo.
- b) Acreditar desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.
- c) Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente decreto, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución; la suspensión dispuesta lo

será hasta tanto se produzca resolución ministerial al y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

La titularización sólo procederá si los pronunciamientos mencionados en el inciso a) se produjeran dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 5° - No podrán incluirse en la presente titularización a los docentes:

- a) Interinos cuya designación fuere a término.
- b) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o que estén en condiciones de jubilarse.
- c) Que hubieren sido sancionados con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo N° 47 de la Ley N° 6830, con anterioridad a la fecha del presente Decreto, en los términos que se indican a continuación:

* en los últimos dos (2) años para las previstas en el inciso c), suspensión de hasta cinco (5) días.

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.

* en los últimos cinco (5) y diez (10) años para las previstas en el inciso e) y f), cesantía y exoneración, respectivamente.

d) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - El Ministerio de Educación emitirán los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Constancia de CUIL
- c) Aptitud psicofísica vigente
- d) Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 8° - El personal titularizado, conforme lo previsto en el presente instrumento, no podrá solicitar traslado hasta que hayan transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, desde la fecha que ello aconteciera.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO I

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Maestro de Grado Jornada Simple de Núcleos Educativos, Maestro Celador de Núcleos Educativos y Maestro Celador Jornada Simple de Núcleos Educativos

I a.- Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

2. Poseer título docente y certificaciones específicas para el cargo.

3. Poseer aptitud psicofísica vigente.

4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de tres (3) años continuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

6. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

I.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar por localidad, con valoración de aspirantes 2010, considerando dos franjas, según los años de antigüedad:

* Docentes con antigüedad de once (11) a ocho (8) años.

* Docentes con antigüedad de siete (7) a tres (3) años.

II.- Maestro Celador de Núcleos Educativos y Maestro Celador Jornada Simple de Núcleos Educativos.

II.a.- Serán requisitos para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título y certificaciones específicos para el cargo.

3. Poseer aptitud psicofísica vigente.

4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de tres (3) años continuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

5. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

6. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

II.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar por localidad, con valoración de aspirantes 2010.

ANEXO II

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Profesor Horas Cátedra de Centros BSPA, de CENS y del Instituto Especial del Portezuelo

I. a.- Serán requisitos para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de tres (3) años continuos de desempeño efectivo como profesor por horas cátedra en Centros BSPA, CENS e Instituto Especial del Portezuelo, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales:

- De tres (3) años con título docente.

- De cinco (5) años con título habilitante.

- De siete (7) años con título supletorio.

- De nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley N° 6830.

I. b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por establecimiento y con valoración de aspirantes 2010.

I. c.- La titularización de horas cátedra por docente procederá hasta los máximos totales que se detalla a continuación:

* Con título docente: hasta cuarenta y cinco (45) horas cátedra.

* Con título habilitante: hasta treinta (30) horas cátedra.

* Con título supletorio: hasta quince (15) horas cátedra.

Para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley N° 6830: hasta doce (12) horas cátedras.

A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar deberá respetarse el régimen de incompatibilidad de cargos y horas cátedras vigentes.

En caso de exceder los máximos establecidos para las horas cátedra a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente su opción ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, renunciando a la cantidad de horas que resulten necesarias para impedir la situación de incompatibilidad prevista en el Decreto N° 14/91.

I d.- La titularización procederá respecto de docentes designados en horas cátedra en carácter interino sin término, en Centros BSPA, en CENS y en el Instituto Especial del Portezuelo dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, con las Cajas Curriculares aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 443/00 para EGB 3 y 189/01 para Nivel Polimodal.

II.- Cargos Vacantes de Secretario, Ayudante de Coordinación y Preceptor de Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales

II.a.- Serán requisitos para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad mínima de cinco (5) años continuos de desempeño efectivo en el cargo.

4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

II.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por establecimiento y con valoración de aspirantes 2010.

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4399

Ministerio de Educación

Expte. N° 160-03.794/10

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos/horas cátedra vacantes en instituciones de Educación No Formal dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 7546 en su Artículo 4° establece que la Educación es una prioridad provincial y se constituye en una política de Estado para promover el desarrollo integral de la persona, construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, promover el cumplimiento de los respectivos deberes y obligaciones, fortalecer el desarrollo cultural, social y económico de la Provincia;

Que existen en nuestra Provincia Instituciones que imparten Educación No Formal tales como los Ciclos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Educación Técnica, Institutos Especiales como "Escuela de Ajedrez de la Provincia" y Talleres Artísticos "Jaimé Dávalos", Escuelas de Jóvenes y Adultos que dependen de la Dirección de Regímenes Especiales y cuyos docentes revisan carácter de interinos;

Que atento a los cambios, reformas, innovaciones a implementarse en esta modalidad y a fin de preservar el trabajo de los docentes que en ella se desempeñan – excepcionalmente y por única vez – se dará lugar a la titularización de docentes interinos (con o sin término) conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley N° 6830;

Que la Educación No Formal – en el ámbito de la Dirección General de Regímenes Especiales – contribuye con la preparación para la actualización y desarrollo de capacidades para el trabajo, a través de una formación que asegure la adquisición de saberes/prácticas y el dominio de competencias básicas para dar una respuesta integral y rápida a las demandas de producción y el mundo laboral;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Regímenes Especiales y la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la titularización de docentes en cargos y horas cátedra vacantes en el marco del Artículo 35° de la Ley N° 6.830, en los Ciclos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Educación Técnica (CET), Institutos Especiales “Escuela de Ajedrez de la Provincia”, Talleres Artísticos “Jaime Dávalos” y Escuela de Jóvenes y Adultos, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación que se consignan en los Anexos que integran el presente.

Art. 2° - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Regímenes Especiales; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que integran este Decreto.

Art. 3° - Establécese que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en el Anexo que forma parte del presente instrumento, se considerará/n la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

a) Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en el ámbito educativo.

b) Acreditar desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la Provincia.

c) Por razones de estudio, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente decreto, quedará suspendida y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución; la suspensión dispuesta lo será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) La titularización sólo procederá si los pronunciamientos mencionados en el inciso a) se produjeran dentro de los 12 (doce) meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 5° - No podrán incluirse en la presente titularización a los docentes:

a) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o que estén en condiciones de jubilarse.

b) Que hubieren sido sancionados con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo N° 47 de la Ley N° 6830, con anterioridad a la fecha del presente Decreto, en los términos que se indican a continuación:

* en los últimos dos (2) años para las previstas en el inciso c), suspensión de hasta cinco (5) días.

* en los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d), suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días.

* en los últimos cinco (5) y diez (10) años para las previstas en el inciso e) y f), cesantía y exoneración, respectivamente.

c) Que se encontraren en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - El Ministerio de Educación emitirá los instrumentos de titularización y arbitrará los medios para notificar a los interesados.

Art. 7° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Constancia de CUIL

c) Aptitud psicofísica vigente

d) Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 8° - El personal titularizado, conforme lo previsto en el presente instrumento, no podrá solicitar traslado hasta que hayan transcurrido dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, desde la fecha que ello aconteciera.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO

Dirección General de Regímenes Especiales

I.- Profesor Horas Cátedra de Ciclos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Educación Técnica (CET), Institutos Especiales “Escuela de Ajedrez de la Provincia” y Talleres Artísticos “Jaime Dávalos”

I. a.- Serán requisitos para docentes interinos a los efectos de ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

4. Acreditar al 31/12/09 una antigüedad de tres (3) años (continuos o discontinuos) en instituciones de Educación No Formal como profesor por horas cátedra en Institutos Especiales como “Escuela de Ajedrez de la Provincia”, Taller Artístico “Jaime Dávalos”, en Ciclos de Capacitación Laboral” (CCL), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Educación Técnica (CET) dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales:

- De tres (3) años con título docente.

- De cinco (5) años con título habilitante.

- De siete (7) años con título supletorio.

- De nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley N° 6830.

5.- Acreditar desempeño efectivo en el período lectivo 2010 en los Cursos citados en el punto 4 dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

I. b.- El cómputo de antigüedad para los docentes interinos involucrados en la presente convocatoria estará a cargo del Departamento de Fojas de Servicios dependiente de este Ministerio.

I. c.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por institución de Educación no Formal y con valoración de aspirantes 2010.

I. c.- La titularización de horas cátedra por docente procederá hasta los máximos totales que se detalla a continuación:

* Con título docente: hasta cuarenta y cinco (45) horas cátedra.

* Con título habilitante: hasta treinta (30) horas cátedra.

* Con título supletorio: hasta veinte (20) horas cátedra.

* Para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley N° 6830: hasta doce (12) horas cátedras.

A los fines de determinar los máximos de horas cátedra a titularizar deberá respetarse el régimen de compatibilidad de cargos y horas cátedras vigentes.

En caso de exceder los máximos establecidos para las horas cátedra a titularizar, los docentes deberán expresar fehacientemente su opción ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, renunciando a la cantidad de horas que resulten necesarias para impedir la situación de incompatibilidad prevista en el Decreto N° 14/91.

II.- Cargos Vacantes de Maestro de Enseñanza Práctica (MEP), Maestro de Actividades Prácticas Especial (MAPE) dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

II. a.- Serán requisitos para docentes interinos a los efectos de ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser Argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Acreditar al 31/12/09 antigüedad de tres (3) años (continuos o discontinuos) en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica o Maestro de Actividades Prácticas Especial, según corresponda, en Cursos de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

5.- Acreditar desempeño efectivo en el período lectivo 2010 en Cursos de Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

II.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por Centro Educativo y con valoración de aspirantes 2010.

III.- Cargos Vacantes de Maestro Especial Jornada Simple y Maestro Actividades Prácticas Especiales y Horas Cátedras en Escuelas de Jóvenes y Adultos.

III.a.- Serán requisitos para docentes interinos a los efectos de ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Acreditar al 31/12/09 antigüedad de tres (3) años (continuos o discontinuos) en el cargo de Maestro Especial Jornada Simple o Maestro Actividades Prácticas Especial y en Horas Cátedras, según corresponda, en Escuelas de Jóvenes y Adultos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

4. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

5.- Acreditar desempeño efectivo en el período lectivo 2010 en instituciones educativas citadas en el punto 3 dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

III.b.- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por Centro Institución Educativa y con valoración de aspirantes 2010.

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4401

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 41-16.747/10

VISTO el Decreto N° 3474/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se convoca a las Comunidades Aborígenes de la Provincia para elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante la Asamblea Comunitaria del día 21 de Noviembre de 2.010;

Que el Tribunal Electoral de Garantías reunido en fecha 28 de Setiembre del corriente año, en su Acta de conformidad solicita la modificación del Art. 1° del Decreto 3.474/10, a los efectos de rectificar la fecha de elección de los representantes ante la Asamblea Comunitaria para el día 27 de Noviembre del 2.010, ampliando además las facultades eleccionarias a la comunidades de Aborígenes que posean su Personería Jurídica en trámite por ante la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que la medida propiciada tiene objeto respetar las diversas manifestaciones dominicales de índole religiosa y cultural que cada etnia tiene según sus normas y costumbres, por tales motivos es procedente disponer la modificación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3.474/10 dejándose establecido que la convocatoria a las comunidades aborígenes de la Provincia con Personería Jurídica y como así también las que se encuentran en trámite por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se llevará a cabo el día 27 de Noviembre del 2.010, en mérito a los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4403

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el expediente N° 41-27.004/10, en el cual el Escribano Juan Fernando Cansino Vera, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 174- de esta ciudad, solicita la designación como Adjunto del Escribano Martín Gabriel Campos Bertoldi; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 4- que el Escribano Campos Bertoldi se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 12-03-03, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, el citado Escribano aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.002;

Que a fs. 19- la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen sobre el particular, afirma que el Esc. Martín Gabriel Campos Bertoldi ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Martín Gabriel Campos Bertoldi, D.N.I. N° 21.634.855, como Adjunto del Registro Notarial N° 174- de esta ciudad, a cargo del Escribano Juan Fernando Cansino Vera, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4406

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expte. N° 125-22.003/10

VISTO la necesidad de prorrogar diversas designaciones temporarias correspondiente a personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas organismo dependiente Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la vigencia de los instrumentos legales de designación y respectivas prórrogas y atento a las obligaciones propias del Estado, de brindar una administración eficiente, procede prorrogar las designaciones del personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en el área consignada;

Que las prórrogas, tramitadas por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contándose con la partida disponible pertinente en el presente ejercicio;

Por ello y con encuadre en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias del personal que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, consignados en el Anexo del presente, con vigencia y remuneración contemplada en cada caso y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4407

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-5.306/10 Cpde. (1).

VISTO la Resolución N° 003/09 de creación de la Brigada Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales, dependiente de la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ratificada mediante Decreto N° 2633/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del citado instrumento legal faculta a la Sub Secretaría de Defensa Civil a celebrar los Contratos de Locación de Servicios respectivos;

Que los contratos deberán cumplir todas las tareas de asistencia en la "Brigada de Lucha Contra Incendios Forestales y Rurales", conforme lo establece la introducción a las cláusulas de los mismos;

Que a fs. 04, obra informe técnico producido por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, agregándose a fs. 06 a 15 imputaciones preventivas correspondientes;

Que a fs. 17 rola la intervención correspondiente de la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Resolución N° 203/09 dictada por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 19 Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos produce al respecto el Dictamen N° 0750/10;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones contenidas de los Decretos N°s. 515/00, 810/01, 2567/08; 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Danse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Sub Secretaría de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente con vigencia al 01 de julio de 2010 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción – Sub Secretaría de Defensa Civil (05.1.210.16.02.00) Cuenta Contable: Servicio Técnico y Profesionales (413411) – Auxiliar 1007 – ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4408

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.753-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7.057 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 15 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en la Escuela de Educación Especial N° 7.057 de la localidad de Apolinario Saravia, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4410

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.741-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Asistente Escolar en la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación del cargo, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 15 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Asistente Escolar, turno tarde, en la Escuela de Educación Especial N° 7.209 de la localidad de Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del período 2.010, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 29 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4467

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo de Reconposición Salarial 2011 y Complemento – Año 2010, suscripta el día 19 de Octubre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las Organizaciones Gremiales Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN – y la Asociación de Trabajadores del Estado – ATE –; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo de Incremento Salarial aprobada por Decreto N° 931 del 2 de Marzo de 2010, el Gobierno resolvió efectuar un seguimiento del comportamiento de las variables macroeconómicas a lo largo del año;

Que es intención de la actual gestión de gobierno proteger el valor adquisitivo del salario de sus trabajadores, de acuerdo al análisis del comportamiento de la economía;

Que resultaba necesario analizar la evolución de la coparticipación nacional hasta aproximadamente el tercer trimestre del presente ejercicio, para realizar una adecuada proyección de los recursos corrientes provinciales, tanto para lo que resta del año en curso, como para el próximo ejercicio, de manera tal que el incremen-

to del gasto en personal sea conteste con el equilibrio fiscal que implica la equidistancia entre gasto y recurso;

Que la posibilidad de acordar aumentos salariales, previo al envío del presupuesto del próximo año, permite que el costo del incremento sea previsto y plasmado en el proyecto a remitir a la Legislatura Provincial, a fin de contar con las previsiones presupuestarias del caso;

Que en la reunión mantenida con los distintos representantes gremiales, se transitó y describió la situación financiera y fiscal y las reales posibilidades de acordar una ayuda extraordinaria complementaria al incremento salarial ya otorgado a principio de año y modificar los valores de la Asignaciones Familiares, tanto para el corriente ejercicio como para el próximo como así, el incremento salarial para el año 2011;

Que es propósito de este Gobierno priorizar la atención de las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, en particular, los del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y de Reconposición Salarial 2011 y Complemento Año 2010, suscripta el 19 de Octubre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Cr. Carlos T. Parodi, el señor Secretario de Finanzas, C.P.N. Roberto Federico Berrueto Rumano y el señor Secretario de la Función Pública, Dr. José Matías Posadas, por una parte y los representantes de las organizaciones gremiales de la Unión del Personal Civil de la Nación – UPCN –, señor Secretario General Don Roberto Nordman y el señor Secretario de Interior Don Gustavo D. Soto y de la Asociación de Trabajadores del Estado – ATE –, señor Secretario Adjunto Don Juan F. Arroyo; señor Secretario de Organización, Don Alejandro Wardi y señor Vocal Titular Don Raúl Rodríguez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Establécese que el monto extraordinario acordado en el Punto 5 del Acta Acuerdo que por el

presente instrumento se aprueba, tendrá el carácter de ayuda social no remunerativa ni bonificable, el que se abonará conforme a la modalidad y vigencias allí establecidas y la liquidación únicamente será por agente, sin tener en cuenta los cargos que desempeñe. El pago de dicha ayuda social alcanzará a la totalidad del personal dependiente de los Organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial, Centralizados, Descentralizados, Autárquicos y Regímenes Especiales (vgr. Seguridad, Salud Pública y Docentes, incluidos los docentes que se desempeñen en establecimientos públicos de gestión privada con aporte estatal).

Art. 3º - Establécese que los incrementos salariales que se aprueban por el presente, con la sola excepción de lo establecido en Punto 7 del Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y de Recomposición Salarial 2011, serán también de aplicación para los cargos definidos en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.006/10 y con las mismas modalidades, porcentajes y efectos establecidos en la referida Acta Acuerdo.

Art. 4º - Establécese que los Entes Autárquicos y las Sociedades del Estado no podrán otorgar incrementos superiores a los autorizados por el presente, los que deberán ser adecuados a los plazos, modalidades y porcentajes establecidos en el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente; no debiéndose otorgar el adicional establecido en el Punto 7 de la mencionada Acta, bajo ningún argumento.

Art. 5º - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Secretaría General de la Gobernación para que, de manera conjunta, establezcan los nuevos valores nominales de todos los ítems y/o adicionales, alcanzados por el incremento, conforme los porcentajes y fechas de entrada en vigencia que se acordaron en el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2011 y Complemento año 2010, aprobada por el artículo anterior; como así también a dictar toda disposición que resulte necesaria para la correcta implementación y operatividad de lo acordado.

Art. 6º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2010 y 2011, según corresponda.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (L.)

ANEXO

Acta Acuerdo

Personal Escalafón General de la Administración Pública – Administración Centralizada Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial

En la Sala de Situación del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los diecinueve días del mes de Octubre del Dos mil Diez, siendo horas 18:00 se reúnen en convocatoria del organismo el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas Cr. Carlos Roberto T. Parodi, el Sr. Secretario de Finanzas Cr. Federico Roberto Berrueto Rumano y el Sr. Secretario de la Función Pública Dr. José Matías Posadas y en representación de las entidades gremiales de UPCN Sr. Secretario Gral. Dn. Roberto Norman y el Sr. Secretario Interior Dn. Gustavo Daniel Soto, y por ATE el Sr. Secretario Adjunto Dn. Juan Francisco Arroyo, el Sr. Secretario de Organización Dn. Alejandro Wardi y el Sr. Vocal Titular Dn. Raúl Rodríguez.

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2011) en el Sector de la Administración Pública Provincial (Administración Centralizada), luego de haber acordado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

1. Duplicar la asignación familiar por hijo desde 01/10/10, llevandola de \$ 66 a \$ 132 según rangos salariales definidos. Las demás asignaciones familiares se incrementaran en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

2. Incrementar la asignación familiar por hijo desde 01/02/11 desde \$ 132 a \$ 150 según rangos salariales definidos. Las demás asignaciones familiares se incrementaran en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

3. Incrementar la asignación familiar por hijo desde 01/05/11 desde \$ 150 a \$ 170 según rangos salariales definidos. Las demás asignaciones familiares se incrementaran en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

4. Incrementar la asignación familiar por hijo desde 01/08/11 desde \$ 170 a \$ 190 según rangos salariales definidos. Las demás asignaciones familiares se incrementaran en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

5. Monto extraordinario en los meses de octubre, noviembre y diciembre de \$ 180 para sueldos brutos menores a \$3.000 y de \$230 para sueldos brutos mayores o iguales a \$3.000.

6. Incremento del 25% en sueldos conforme las siguientes vigencias y porcentajes a partir del 01/02/11 el 10%, a partir del 1/04/11 10% más y a partir del 1/07/11 un 5%. La base de cálculo será el total de haberes remunerativos y no remunerativos vigentes al 31/01/11.

7. Establecer con vigencia del 01/02/11 un Adicional compensatorio de Ítems diferenciales conforme a las particularidades que la reglamentación establecerá.

8. Se asume el compromiso de rever los valores de los viáticos vigentes a la fecha.

9. Establecer que la base de cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los beneficios jubilatorios se establecen en diez veces el sueldo básico del agrupamiento profesional universitario Sub Grupo II con las particularidades que la reglamentación establezca oportuna.

10. En la primera quincena del mes de octubre de 2011 se realizará una evaluación del desempeño de recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia de medidas complementarias hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2011 y una Política Salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere el presente acuerdo.

Las precedentes medidas representan un impacto global respecto a la masa salarial vigente, de 10% a partir de Febrero/11, del 20% a partir del mes de Abril/11 y del 25% a partir de Julio/11.

Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los

puntos acordados, así como las oportunidades de mejora de la política salarial.

No siendo para más rubrican los presentes, para constancia.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

C.P.N. Roberto Federico Berrueto Rumano
Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Obras Públicas

Salta, 29 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4469

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial 2011 y Complemento Año 2010 del día 19 de Octubre de 2010, suscripta el día 19 de Octubre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las Organizaciones Gremiales Unión del Personal Civil de la Nación –UPCN- y la Asociación de Trabajadores del Estado –ATE-, el Decreto N° 1.583/08 y el Decreto N° 1.925/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo prevé un incremento en el valor de la Asignación Familiar por Hijo, tanto para el actual ejercicio como para el Ejercicio 2011;

Que si bien en la mencionada Acta Acuerdo se establecen los distintos valores de la Asignación Familiar por Hijo, según diferentes fechas de vigencia, también se hacen extensivas a las demás Asignaciones Familiares, en similares proporciones y fechas;

Que por Decreto N° 1.583/08 se establecieron modalidades para la percepción del referido concepto y por Decreto N° 1.925/09 se modificó el Artículo 2° de aquél, estableciendo la remuneración tope para percepción de ciertas Asignaciones Familiares;

Que la Asignación Familiar por Hijo forma parte del complemento del incremento salarial acordado por el Gobierno de la Provincia para lo que resta del año en curso, como para el próximo ejercicio;

Que en virtud de las facultades contempladas en la legislación vigente y en las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, resulta procedente el incre-

mento de las Asignaciones Familiares, con la vigencia para cada período consignado en el Anexo que forma parte del presente;

Que es necesario formalizar el acto administrativo estableciendo los nuevos valores nominales, vigencias, rangos de remuneraciones y el tope de la remuneración para su percepción, correspondientes a los distintos tipos de Asignaciones Familiares;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el incremento en concepto de Asignaciones Familiares para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Regímenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado, conforme a los montos, vigencias y rangos de remuneraciones previstas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - Modifícase con vigencia a partir del 1 de Febrero de 2011, el valor como remuneración tope para la percepción de las Asignaciones Familiares, determinado en el Artículo 1° del Decreto N° 1.925/09, el que queda establecido en Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$ 4.655,00).

Art. 3° - Establécese que para el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5136.

Art. 4° - Invítase Poder Legislativo, Poder Judicial, Procuración General, Municipios de la Provincia y demás entes públicos, a emitir los instrumentos de adhesión a la presente norma.

Art. 5° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 6° - Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 4296 – 25/10/2010 – Expediente N° 42-12.610/03 Cpo. 1 Ad. Cpo. 2, 3, 159-49.713/02, 42-12.261/02 Cde. 42-12.610/03 Cpo. 4. A 159-05.132/02 y 42-12.621/04 Cde.

Artículo 1° - Declárese formalmente inadmisible el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Modesto Argañaraz, D.N.I. N° 21.313.533, contra las Resoluciones N° 264/03 y 996/04 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samion

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4398 – 25/10/2010 – Expediente N° 50-12.270/10

Artículo 1° - Dispónese la baja por renuncia de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nancy Celeste Nuñez, D.N.I. N° 26.104.808, Legajo N° 2.616, personal de la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, con vigencia al 08 de Mayo de 2.010, atento a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samsor

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4400 – 25/10/2010 – Expediente N° 50-15.184/09

Artículo 1° - Aplícase 30 (treinta) días de suspensión al Agente del Servicio Penitenciario Provincial, Mariano Leonel Burgos, D.N.I. N° 29.645.023, Legajo Personal N° 2.727, por incurrir en infracción al Artículo 1° - Letra "M" inc. b) apartado 29) e inc. b) apartado 28); inc. c) apartado 07) e inc. c) apartado 03; del Decreto N° 360/70 – Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario y en virtud a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Aplícase 30 (treinta) días de suspensión al Cabo del Servicio Penitenciario Provincial, Rolando Esteban Gerónimo, D.N.I. N° 28.886.328, Legajo Per-

sonal N° 2.160, por incurrir en infracción al Artículo 1° - Letra "M" inc. b) apartado 29) e inc. b) apartado 28; inc. c) apartado 07) e inc. c) apartado 03 del Decreto N° 360/70 - Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario y en virtud a los fundamentos consignados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4402 - 25/10/2010 - Expediente N° 139-14.488/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los señores Martín Miguel Pérez - DNI N° 28.207.034, Elizabeth Justina Arroyo - DNI N° 14.450.804, Analia Jezabel Leal - DNI N° 27.834.414, Natalia Yesica Alderete - DNI N° 27.489.757, Rodrigo Ezequiel Turus - DNI N° 32.426.153 y Gladys Rosana Ruiz - DNI N° 28.835.436 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 28 de octubre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para los cinco primeros agentes mencionados y a partir del día 24 de diciembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses para la siguiente agente.

Art. 2° - Prorróganse las designaciones del señor Héctor Oscar Costilla - DNI N° 18.020.961 a partir del día 14 de octubre de 2010 y del señor Jorge Antonio Aparicio - DNI N° 33.041.074 a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4404 - 25/10/2010 - Expediente N° 280-28.459/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, hacia la ciudad de Antigua, República de Guatemala, entre los días 31 de octubre y 7 de noviembre de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada comisión no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4405 - 25/10/2010 - Expediente N° 44-173.846/08 y 44-178.267/09 Cpde. (1)

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía prevista en el Art. 61° inc. a) de la Ley 6193 del Agente de Policía de la Provincia Carlos Ermino Tapia, DNI N° 26.030.156, Leg. Pers. N° 14.161, por haber incurrido en la falta grave prevista en el Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Art. 1° de la Resolución 818/82 de Jefatura de Policía y atento los motivos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4409 - 25/10/2010 - Expediente N° 292-23.601/10

Artículo 1° - Prorróganse la designación de la Sra. Ana Luisa Pervieux Elizondo - DNI N° 18.826.130 a partir del día 01 de octubre de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación, manteniendo su prestación de servicios en la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 25 de Octubre de 2010

RESOLUCION CONJUNTA N° 154DC

Ministerio de Educación

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 159-175.276/10

VISTO el Decreto N° 3313/06 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento se dictó en el marco de la Comisión Negociadora Central prevista por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 - Decreto N° 2615/05) cuya parte gremial se encuentra integrada por la Unión del Personal Civil de la Nación y por la Asociación de Trabajadores del Estado;

Que, mediante dicho decreto, se llamó a Concurso para la regularización de la Cobertura de Cargos de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; cargos de los cuales son titulares provisorios en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del decreto N° 1178/96;

Que el mencionado concurso de antecedentes se llevó a cabo durante el año 2007, en todos los organismos de la Administración Pública Provincial;

Que el Ministerio de Educación no pudo concluir el trámite del Decreto N° 3313/06 al no tener las estructuras y cuadros de cargos aprobados, situación que se regularizó con el dictado del Decreto N° 3468 de fecha 13 de agosto de 2008;

Que es intención de esta gestión regularizar la situación del personal del Ministerio de Educación y sus dependencias, otorgándoles la titularización en los cargos que vienen desempeñando en la planta permanente con titularidad provisoria;

Que a este efecto, se dio intervención a la Comisión Negociadora Central del C.C.T. para el Sector Público, quien aprobó el proyecto solicitando sea suscrita por las autoridades competentes;

Que obra Acta a fs. 7, fechada el 21 de setiembre de 2010 y rubricada por el Sr. Secretario de la Función Pública, el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación y representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación y de la Asociación de Trabajadores del Estado;

Por ello;

El Ministro de Educación y El Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1° - Titularizar en los cargos al personal de planta permanente del Ministerio de Educación y sus dependencias, según el detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, con vigencia al 1° de octubre de 2010.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

VERANEXO

Salta, 25 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 156D

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-32.407/10.

VISTO la ausencia del señor Director General de Ceremonial y Audiencias, D. Osvaldo David Trotta, a partir del 26 de octubre corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer la gestión de firma de las Disposiciones que efectúa la citada Dirección General, se hará cargo de la misma, el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 41/95 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar la firma de las Disposiciones que efectúa la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, en el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Baltasar Saravia, a partir del 26 de octubre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4406 y 4407, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100018438

F. v/c N° 0002-0904

Ministerio de Desarrollo Económico

Salta, 29 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 029

Secretaría de Energía

Expediente N° 302-0663/10 Original, Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11

VISTO: La presentación efectuada por la empresa Petrobras Energía S.A. del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Perforación del Pozo Exploratorio

Los Blancos 1001 (PBE.ST.LB.x-1001) perteneciente al Área Chirete; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 418 de estas actuaciones, obra dictamen del Subprograma Fiscalización Ambiental de esta Secretaría, el cual expresa que la empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de esa área, dándose vista a la Secretaría de Política Ambiental como Autoridad de aplicación de la Ley 7070, en el marco de lo establecido en el artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00, la cual emitió dictamen también respecto de la Ley 7543 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia, habiendo cumplido la empresa, en tiempo y forma, con la presentación de los informes quincenales solicitados, razón por la cual recomiendo aprobar el Estudio debiendo incluir el instrumento legal, la obligatoriedad de presentación de los informes de auditorias de la obra según el cronograma allí detallado;

Que estando cumplidos los requerimientos mínimos ambientales para el proyecto, se puede hacer lugar a lo solicitado por la empresa Petrobras Energía S.A. y en consecuencia, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto Perforación del Pozo Exploratorio Los Blancos 1001 (PBE.ST.LB.x-1001) perteneciente al Área Chirete;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto Perforación del Pozo Exploratorio Los Blancos 1001 (PBE.ST.LB.X-1001) presentado por la empresa Petrobras Energía S.A. para el Área Chirete.

Artículo 2º: La empresa deberá presentar los informes de auditorias de la obra según el siguiente cronograma:

a) Auditoria Ambiental durante la perforación: presentar al finalizar la etapa de perforación.

b) En caso de quedar en operación el pozo deberá presentar informes semestrales por el término de dos (2) años, independientemente del Informe de Monitoreo Ambiental Anual.

c) En caso de abandono del pozo deberán presentar informes semestrales con los resultados del monitoreo de las tareas de abandono, por el término de un (1) año.

Artículo 3: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 90,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018437

F. v/c N° 0002-0904

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCION N° 028

Secretaría de Energía

Expedientes N° 302-26.587/10; 302-0155/08 Original, Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; 302-0157/08 Original, Cpde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

VISTO la presentación efectuada por las empresas Ketsal – Kilwer S.A. mediante la cual solicitan la reversión total del Permiso de Exploración de las Areas “Rosario de la Frontera” y “La Unión” sin ninguna penalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Provinciales N° 2694/07 y 2697/07 aprobaron las adjudicaciones para las Areas “Rosario de la Frontera” y “La Unión” respectivamente, en el marco del Concurso Público Internacional N° 01/07, y en consecuencia, se otorgó al Consorcio conformado por las empresas Ketsal y Kilwer S.A, un Permiso de Exploración sobre dichas áreas;

Que el artículo 2º de los mencionados Decretos se encuentran detalladas las obligaciones y los derechos de los permisionarios y/o concesionarios estableciendo las Unidades de Trabajo comprometidas en la oferta, más la base mínima K, durante el período de tres años discriminadas cada una de ellas en los correspondientes Anexos;

Que la permisionaria manifiesta que luego de la adjudicación se presentaron los estudios ambientales de

base y deslinde y amojonamiento y mensura, aprobadas por la autoridad de aplicación a fines del año 2.008, momento en el que la crisis económico-financiera mundial estaba instaurada, razón por la cual efectuaron la búsqueda de capitales para financiar el proyecto, lo cual se tornó imposible por lo que continuar con él sería un golpe financiero-económico muy grande y difícil de sobrellevar para las empresas integrantes solicitando por ello la reversión;

Que el artículo 23 de la Ley 17319 de Hidrocarburos expresa: "...En cualquier momento el permisionario podrá renunciar a todo o parte del área cubierta por el permiso de exploración, sin perjuicio de las obligaciones prescriptas en el art. 20". A su vez el art. 20 dispone: "...La renuncia del permisionario al derecho de exploración le obliga a abonar al Estado el monto de las inversiones comprometidas y no realizadas que correspondan al período en que dicha renuncia se produzca...".

Que ello se encuentra plasmado en el artículo 17 de los respectivos Decretos de Adjudicación del Área cuando disponen: "Si el Permisionario no cumpliera con la realización de las Unidades de Trabajo comprometidas, deberá abonar a la Provincia de Salta el saldo pendiente actualizado dentro de los treinta (30) días de restituida el área o de la finalización del Primer Período de Exploración, lo que ocurra primero...".

Que a fs. 91/93 de los expedientes N° 302-0155/08 y 302-0157/08, obran informes técnicos del Jefe de Programa Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 24 de setiembre del corriente año, en los que manifiesta que dicho organismo no registra presentación alguna sobre la realización de las Unidades de Trabajo en las áreas mencionadas, y considerando la proximidad del vencimiento del primer período, no alcanzarían a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos que demanda cada trabajo comprometido, concluyendo que la permisionaria ha incumplido plenamente con sus obligaciones;

Que a fs. 94/95 de los expedientes mencionados ut supra, también rola dictamen del Área Contable de la Secretaría que expresa, que las requirentes presentaron las correspondientes garantías que son la base de la seguridad económica de cumplimiento que tiene la Provincia, pero no registran el cumplimiento de las obligaciones en las áreas del permiso;

Que la finalización del Primer Período Exploratorio se producirá el día 12 de noviembre del corriente año sin que se haya efectuado trabajo alguno en dichas áreas, constatándose el incumplimiento incurrido por la permisionaria, de las obligaciones a su cargo establecidas en los respectivos Decretos de Adjudicación de Áreas;

Que por los motivos expuestos, ante el inminente vencimiento de las respectivas Pólizas de Caucción en fecha 11-11-10, corresponde se intime en el término perentorio de 48 hs., la renovación de la misma a los efectos de que el Estado Provincial no pierda la única garantía de pago, ello bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la que se encuentra vigente;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5712 de fecha 16 de diciembre de 2008:

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que las empresas Ketsal y Kilwer S.A. no han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo establecidas en los Decretos Provinciales N° 2.694/07 y 2.697/07 de adjudicación de las Áreas "Rosario de la Frontera" y "La Unión" respectivamente.

Art. 2°: Intimar la presentación ante esta Secretaría, en el plazo perentorio de 48 hs. de notificada la presente, la renovación de la Póliza de Caucción por el término de 30 días, bajo apercibimiento de iniciar el cobro por incumplimiento de las Unidades de Trabajo comprometidas.

Art. 3°: Aceptar la reversión sobre las áreas solicitadas.

Art. 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

LICITACIONES NACIONALES

C.P. N° 100018275

F. N° 0001-28128

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural****Mejores Escuelas – Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 22/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 26/10 al 09/11/2010

C.P. N° 100018240

F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018448

F. N° 0001-28373

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública****L.P. N° 9/2010****Expte. Nro.: 304-3.060/010**

Objeto: Adquisición de Artículos de Bazar p/Esc. Capacitación en Oficios.

Organismo originante: S.A.F. – Ministerio de Desarrollo Humano.

Nro. Resolución: 916.

Monto Tope: \$ 82.400,0000

Son Pesos: Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 0/100.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Fecha y Hora de Apertura: 19/11/2010 – 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 875 – Tel 4373085

Lugar Recepción Sobres: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 82,0000

Son Pesos: Ochenta y Dos con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 875 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 – 1° Piso.

CPN Silvia Edith Ayon
Administrador General

Serv. Administración Financiero – M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018446

F. v/c N° 0002-0905

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 168/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos para los Servicios de Diagnósticos por Imágenes.

Organismo Originante: **Tomografía Computada S.E.**

Expediente: 0100260-54/2010-0.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: 18-11-10 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004401262-3 de Tomografía Computada S.E.

Monto Oficial: \$ 336.417,60 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete con 60/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones”

o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100018443

F. N° 0001-28369

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 174/10

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-34.587/2010-0 “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Noviembre de 2010 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 20.400,00.- (Pesos: Veinte mil cuatrocientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS
Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

O.P. N° 100018442 F. N° 0001-28369

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 157/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-29.145/2010-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 1065/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

TDV S.R.L.: la adquisición de 1.200 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 20.040,00.- (Pesos: Veinte mil cuarenta).

Total de la Contratación: \$ 20.400,00.- (Pesos: Veinte mil cuarenta).

Adriana Lamónaca

Alcaide

Directora (I.) de Administración SPPS

Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100018455 F. N° 0001-28375

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección de Contrataciones de Obras Públicas****(Expte. 15820SO2010)****Concurso de Precios N° 25/10**

Llámase a Concurso de Precios N° 25/10, Art. 10 - Inc. b) de la Ley 6838, convocada para la Obra: "Pavimentación con Adoquín en Barrio Mariano Moreno".

Presupuesto Oficial: \$ 797.862,00 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 798,00 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir del 04/11/10 en Tesorería Municipal.

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2.010 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones Obras Públicas - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98 - 1° Piso.

Consulta del Pliego: A partir del 04/11/10 en la Dirección de Contrataciones Obras Públicas - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98 - 1° Piso.

Alicia Vargas de Anna

Directora de Contrat. de Ob. Púb.

Sec. de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

O.P. N° 100018445 F. N° 0001-28372

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 61/10****Expediente N° 0110033-5.828/2010-0****Ruta Provincial N° 43**

Tramo: Miraflores (Emp. R.P. N° 4) a San Antonio por Altobello.

Obra: Refuncionalización Puente sobre Río Juramento.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Ochenta Mil (\$ 980.000.-).

Apertura: 17 de Noviembre de 2010 - Horas: 10,00.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 03/11/10 - hasta el 16/11/10 de 08:00 a 13:30 hs. - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018444

F. N° 0001-28371

Ref. Expte. N° 34-12.200/10 y 34-12.201/10

Los propietarios del inmueble Matrícula N° 13.417 – Dpto. Gral. Güemes, la sociedad EMAISA S.A., tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 10.097, para los inmuebles Catastros N° 13.416 del Dpto. Gral. Güemes para irrigar una superficie de 300,0000 has con carácter permanente con un caudal de 157,500 lts./seg y 51,0600 has con carácter eventual con una dotación de 26,800 lts./seg. Y N° 13.417 del Dpto. Gral. Güemes para irrigación de 706,8000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 317.07 lts./seg., y 119,1400 has eventuales con una dotación de 62,54 lts./seg, aguas a derivar en ambos casos del Río Mojotoro, margen izquierda, cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/11/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100018454

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 163/10****Expte.: 234-18.320/10****Disp. Int.: 521/10**

Adquisición: 2100 Alcohol en gel

Fecha que se realizó la Apertura: 1/10/10 a Horas 11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 24.885,00 (Pesos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Cap. tal.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – TC – ASP – Prog. Esp B/S (A.C. Ayuda Social Directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018453

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 162/10****Expte.: 234-17.902/10****Disp. Int.: 522/10**

Adquisición: 200 chapas Galv. Cal 27

Fecha que se realizó la Apertura: 6/10/10 a Horas 12:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 24.700,00 (Pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – TC – ASP – Prog. Esp B/S (A.C. Ayuda Social Directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018452

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 158/10****Expte.: 234-17.897/10****Disp. Int.: 523/10**

Adquisición: 1000 Resma A 4

Fecha que se realizó la Apertura: 5/10/10 a Horas
12:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 22.900,00 (Pesos
veintidós mil novecientos con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Uni-
dad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desa-
rrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/
Capital.Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – TC – ASP – Prog. Esp
B/S (A.C. Ayuda Social Directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018451

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 157/10****Expte.: 234-17.428/10****Disp. Int.: 516/10**

Adquisición: 1000 Rollos de papel Higiénico

Fecha que se realizó la Apertura: 5/10/10 a Horas
11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 5.600,00 (Pesos cin-
co mil seiscientos con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Uni-
dad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desa-
rrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/
Capital.Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – TC – ASP – Prog. Esp
B/S (A.C. Ayuda Social Directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018450

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 154/10****Expte.: 234-17.909/10****Disp. Int.: 519/10**Adquisición: 1500 Cajas de leche en polvo x
800 grs.Fecha que se realizó la Apertura: 4/10/10 a Horas
11:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 24.000.00 (Pesos
veinticuatro mil con 00/100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Uni-
dad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desa-
rrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 -- Salta/
Capital.Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.1006 – TC – ASP – Prog. Esp
B/S (A.C. Ayuda Social Directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018449

F. N° 0001-28374

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Compra Directa N° 151/10****Expte.: 234-17.908/10****Disp. Int.: 518/10**

Adquisición: 1700 Repelente x 200 grs.

Fecha que se realizó la Apertura: 1/10/10 a Horas
12:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Importe de la Contratación: \$ 24.599,00 (Pesos
veinticuatro mil quinientos noventa y nueve con 00/
100)

Proveedor Adjudicado: Distribuidora Salta

Lugar que se realizó la Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en 25 de Mayo 872 – Salta/Capital.

Cuenta de Imputación:
036320070100.415123.T006 – TC – ASP – Prog, Esp B/S (A.C. Ayuda Social directa).

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Imp. \$ 50,00

e) 04/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100018457 F. N° 0001-28383

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Fabián Patricio y Otro, en Expte. N°: 19.970, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: María Juana 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3435425.12	7260283.01
3438030.17	7260283.01
3438030.17	7261483.01
3440230.17	7261483.01
3440230.17	7258243.45
3436654.10	7258243.45
3436654.10	7257474.14
3435425.12	7257474.14

P.M.D.: X= 7259218.37 – Y= 3436920.32. Superficie Registrada 1338 has. 5654 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 10 y 18/11/2010

O.P. N° 600000285 F. N° 0006-0286

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. Expte. N° 19.914 ha solicitado permiso de catco de 8.995 has. 0187 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

1	7270975.96	3445103.93
2	7270975.96	3446103.93
3	7267975.96	3446103.93
4	7267975.96	3448103.93
5	7268412.17	3448103.93
6	7268412.17	3449522.60
7	7261663.68	3449522.60
8	7261663.68	3456431.34
9	7356504.56	3456431.34
10	7256504.56	3445103.93

Superficie registrada total 8.995 Has. 0187 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 26/10 y 04/11/2010

O.P. N° 600000265 F. N° 0006-0266

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros en Expte. N°: 19.983 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Tabariogrande, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2587451.31	7212557.95
2590451.31	7212557.32
2590451.31	7210557.59
2591190.72	7210557.48
2591190.72	7209557.64
2591581.88	7209557.48
2591581.88	7208557.64

2591973.03	7208557.48
2591973.03	7207557.64
2592364.18	7207557.48
2592364.18	7206557.64
2592755.34	7206557.48
2592755.34	7205557.64
2593146.49	7205557.48
2593146.49	7204557.64
2593537.65	7204557.48
2593537.65	7203557.64
2590537.65	7203557.96
2590537.65	7204557.96
2590146.49	7204557.96
2590146.49	7205557.96
2589755.34	7205557.96
2589755.34	7206557.96
2589364.18	7206557.96
2589364.18	7207557.96
2588973.03	7207557.96
2588973.03	7208557.96
2588581.88	7208557.96
2588581.88	7209557.96
2588190.72	7209557.96
2588190.72	7210557.95
2587451.31	7210557.95

P.M.D.: X= 7.211.462.23 – Y= 2.589.512.91. Cerrando la superficie registrada 2699 has. 8259 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

O.P. N° 600000264 F. N° 0006-0265

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros en Expte. N°: 19.799 han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Vega de Arizaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7294631.60	2616025.82
7293072.20	2618016.02
7287536.33	2613411.22
7289173.70	2611282.01

P.M.D.: X= 7.292.512.26 – Y= 2615743.63. Cerrando la superficie registrada 1843 has. 8537 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

O.P. N° 600000263 F. N° 0006-0264

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione, en Expte. N°: 20.018, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolillar, la mina se denominará: Tolillar Sur, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3377455.97	7211331.88
3380444.95	7211331.88
3380444.95	7207684.85
3377455.97	7207684.85

P.M.D.: X= 7209745.63 – Y= 3379033.32. Superficie Concedida 1090 has. 0899 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 28/10 y 04/11/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 100018436 R. s/c N° 2494

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Hugo Ariel Martínez, (a) "Chato", argentino, soltero e concubinato, nacido el 26/01/79 en Formosa, hijo de Víctor Hugo Martínez (v) y de Estela del Valle Gallo (v), D.N.I. N° 27.132.317, albañil, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en B° 26 de Marzo, Manzana 189 "C", Casa 5 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso

Sexual con Acceso Carnal en Concurso Ideal con Corrupción de Menor (Arts. 119 párrafo 3ro., 125 párrafo 2do., 45, 54, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Solicitando...- III.- Recomendando...- IV.- Ordenando...- V.- Diferiendo... VI.- Regulando...- VII.- Fijando...- VIII.- Cópiese...- Fdo. Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Mariela Del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinticuatro de Julio del Año Dos Mil Quince (24/07/2015).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/11/2010

O.P. N° 100018435 R. s/c N° 2493

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Cristián Fabián Gómez, D.N.I. N° 31.711.706, argentino, soltero, ayudante de cocina, con instrucción secundaria completa, nacido el 13 de Junio de 1985, en Salta, Capital, hijo de José Manuel (v) y de Inés Josefina Riggio (v), Prontuario N° 443.889, Sección R.P., domiciliado en calle Ayacucho N° 931 Barrio 25 de Mayo de ésta Ciudad y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la Pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca (Arts. 166 inc. 2° y 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II).- Recomendando...- III) Ordenando...- IV) Disponiendo...- V) Cópiese...- Fdo. Dres. Roberto Lezcano, como Juez Unipersonal, representando a la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Nueve de Abril del Dos Mil Quince (09/04/2015).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 100018439 R. s/c N° 2495

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "López, Dina Lucía - Sucesorio" – Expte. N° 2-309.663/10, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018434 R. s/c N° 2492

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pichotti, Pedro Claver - Sucesorio" – Expte. N° 2-313.875/10, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018433 F. N° 00G1-28356

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Estella Fucci de Cornejo Jueza, secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rodríguez, Ramona Elena - Sucesorio" Expte. N° 307.482/10, cita por Edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Estella Pucci de Cornejo Jueza. Salta 20 de Octubre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 600000307 F. N° 0006-0308

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Rivera, Darío s/ Sucesorio", Expte. N° 290.775/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2010. Dra. Sara Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000306 F. N° 0006-0307

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sarapura César Carmelo s/Sucesorio", Expte. N° 318.465/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 28 de Octubre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000305 F. N° 0006-0306

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secre-

taria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Borja, Dorotea por Sucesorio – Reconstrucción", Expte. N° 277.922/09, cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local (con al menos un día en el diario El Tribuno) por tres días. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018413 F. N° 0001-28324

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria en autos caratulados "Hart, José Ignacio s/Sucesorio" Expte.: 316.245/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez; Salta, 25 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018412 F. N° 0001-28323

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro; en los autos caratulados: "Rojas, Francisca – s/Sucesorio - Reconstrucción" – Expte. N° 4487/88, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018411

F. N° 0001-28322

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sánchez, Santiago – Salinas, María s/Sucesorio" – Expte. N° 299.776/10; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 25 de Octubre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018408

R. s/c N° 2487

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados "Salgado Carlos Víctor - Sucesorio" Expte. n° 1-195.449/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018405

F. N° 0001-28314

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Chiban, Amado por Sucesorio", en Expte. N° 2-317.886/10, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018402

F. N° 0001-28306

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia 10° Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en autos caratulados "Portocala María Victoria s/Sucesorio" Expte. n° 226.023/08, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 24 de Junio de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 100018401

R. s/c N° 2486

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Díaz, Jorge – Chocobar, Flavia s/Sucesorio" – Expte. N° 2-128.581/05, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 60000303

F. N° 0006-0304

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria

taría de la Dra. Sara C. Ramallo, en los autos: Sucesorio de Burgos Luca Evan Gelisto Expte. 320.150/50, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018397 R. s/c N° 2483

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Figuroa, Ramón Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 2-314.120/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018380 F. N° 0001-28284

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina, en los autos caratulados: "Vázquez, Hugo Ricardo - Arroyo, Irene por Sucesorio", Expte. N° 273.133/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 9 de Diciembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018379

F. N° 0001-28283

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom. – Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Donzella, Ana María - Sucesorio", Expte. N° 234.043/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018378

F. N° 0001-28276

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Rodríguez, Oscar Santiago - Sucesorio", Expte. N° 264.878/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 7 de Septiembre de 2010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018377

F. N° 0001-28275

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de Chauque, Elisa Salome - Expte. N° 313.894/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del termino de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. Maria Graciela Cardon, Secretaria (I.). Salta, 20 de Octubre del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100018441

F. N° 0001-28367

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE

El día 09 de Noviembre de 2010, a Hs. 16,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré un inmueble matrícula N° 45569, secc. R, mzna. 349, parcela 11, Ext. S/pl. Fte. S.O. 8,46m, Fte. S.E. 27,46m, Cdo. N.E. 12m, Cdo. N.O. 31m. Lim.- s/pl. N.E. lote N° 10, N.O. Lote N° 12, S.E. calle sin nombre, S.O. calle sin nombre, datos según cédula parcelaria. Base: \$ 1.764,01 corresponde a su V.F. Descripción del inmueble Se trata de un terreno Baldío de unos 10 x 30 mts aprox. Cubierto de matorrales y arboles ubicado en calle Radio del plata y Diario La Nación, todos los servicios pasan por la calle, calle de ripio. Forma de Pago: dinero de contado en el acto de remate, sellado D.G.R. 1,25, comisión de martillero 5%, a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal Subrogante) Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. María José Povolo Secretaria Interina, en los autos caratulados "A.F.I.P. C/Rios Romina Abigail Jesica s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-150/10, deudas municipalidad de la ciudad de Salta \$1.510,74 fs. 24 vta. Aguas del Norte \$104,93 + 8,55 fs. 19, las tasas impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente. El expediente puede ser revisado en secretaria de juzgado. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Edictos dos días B. Oficial y dos días diario El Tribuno. Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/11/2010

O.P. N° 100018407

F. N° 0001-28318

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 05/11/10, a 17.00 Hs. En calle J.M. Leguizamón N° 1.881, Cdad Rematare s/base y al Ctdo. Con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. Un automóvil mca. Mercedes Benz mod. 280 – Sel. 1.981, Tipo Sedan 4 ptas. Dominio VFS-579. Motor mca. Hyundai - 058 – N° de Fca. D4BFX842803 montado sobre 4 ruedas, en buen estado, color gris oscuro, presenta pintura deteriorada, y raspones y abolladuras y rayones en diferentes ptes. De la carrocería, hundimientos en guardabarros delanteros izquierdo, rotura de acrílico delantero, falta logo o insignia, parrilla delantera deteriorada, limpiaparabrisas de faros delanteros deteriorados, pintura del techo y capot deteriorada, antena rota, hundimiento en parte del baúl, parabrisas deteriorado, ventilete trasero, derecho roto, parasol deteriorado, asientos de color marrón en diferentes partes de la misma, capot del encuadrado, posee batería, parabrisas agrietado, espejo retrovisor izquierdo roto, tablero deteriorado, s/stereo, asientos deteriorados, posee gato y llave de rueda de auxilio, no posee stereo ni radio, posee alfombras, tapiz de panel pta. derecho deteriorado. El bien es rematado en el estado visto en que encuentra y puede ser revis. hs. Antes del remate en el dlio consig arriba. Ordena Sra. Juez Civ y Com de Proc. Ejec. 1ra. Nom Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Secret. N° 1 en juicio seg. c/ Rozzi, Liliana B. – Ejecutivo. Expte. N° 26.105/01. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario Circula. Comer. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. inhab. Inf. Al Mart. D.G.A. (Resp Monot) J.M. Leguizamón 1881 – Cel. 154029316.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018432

R. s/c N° 2491

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Veleizan Evelia Rosario s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 289.002/09, Citese a la empresa SALCONS S.A. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacerlo valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele

Defensor Oficial para que lo represente. Téngase presente que por Expte. N° 238.818/08 se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 04 de Octubre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/11/2010

O.P. N° 100018404 F. N° 0001-28310

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin en estos autos caratulados “Felix Nolasco, Sara Lorenza Mamani vs. Lera de Huertas Pascuala y Otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” (Expte. 245.421/08), Cítase al demandado Sr. Victorino Hugo Huertas, y/o sus herederos, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”, ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Salta Capital, 30 de Agosto de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2010

O.P. N° 600000301 F. N° 0006-0302

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: “Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidanor C.; Medrano, Pedro José; López, José María – Posesión Veinteañal”, Expte. N° 45.039/07, cita a los herederos de Pedro José Medrano y José María López, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación. San Ramón de la Nva. Orán, 12 de Octubre de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018373

F. N° 0001-28273

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Frias, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz s/Adquisición del Dominio por Prescripción; Expte. N° 7225/07”, cita al Sr. Juan de la Cruz Cabezas, y/o a sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2056; Sección B; Manzana 14; Parcela 26; de la ciudad de San José de Metán, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. (art. 343 y 145, y Ccs. del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 05/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100018456

F. N° 0001-28382

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaria del Doctor Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/Lazarte, Martín y otros s/trámite Expropiatorio”, Expediente N° 4.592/10, cita a los demandados Señores Martín Lazarte, Paula Copa de Juárez, Estanislao Bautista, Benito Copa, Camilo Barboza y Ceferino Velarde, o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, Noviembre de 2.010. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/10/2010

O.P. N° 600000299

F. N° 0006-0300

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José s/Sumario:

Cobro de Pesos”, Expte. N° 247.294/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a César Horacio José Delgado, D.N.I. N° 14.117.450, a efectos de que en el término de quince (15) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018307 F. N° 0001-28173

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaría del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza a los herederos de Lidia Rosa Montellano de

Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parte del Solar ‘A’ - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 1.000 mts. 2, y que mide 20 metros de frente sobre calle Salta, por 50 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el folio real matrícula N° 0024 (06) – depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: “Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario”, Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010, contesten la demanda, deduzcan reconvencción, o pongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 13 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.

Imp. \$ 300,00 e) 28/10 al 10/11/2010

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 600000309 F. N° 0006-0310

Horizontes S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 72 de fecha 22 de mayo de 2009 de Horizontes S.A., se resolvió designar por el término de tres ejercicios a los miembros del Directorio. Tomando posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 757 de fecha 26 de mayo de 2009. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Ale-

jandro Romero D.N.I. N° 20.707.180, Vicepresidente: Sra. Ermelinda Elena Romero de Ramírez L.C. N° 1.791.294 Director Titular: Norberto Cesar Freyre D.N.I. N° 17.290.957. Constituyendo domicilio especial en Avda. Ex. Combatientes de Malvinas 3890 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100018458 F. N° 0001-28385

Unión Sirio Libanesa de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria, para

el día 28 de noviembre del corriente año a hs. 14:00 en el local de su sede social Av. San Martín N° 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 90 correspondiente al período 01/07/09 al 30/06/10 del informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por un año de los cargos de Vicepresidente, Pro secretario, Pro tesorero, Vocal titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° 2° y 3°, Organismo Fiscalizador Titular 1° 2° y 3° y Organismo Fiscalizador Suplente 1° y 2°.

5.- Tratamiento del tema de la morosidad de los socios.

6.- Tratamiento del tema del Complejo Deportivo Lesser.

7.- Tratamiento y refuncionalización para instalar locales comerciales.

Sr. Antonio Eduardo Atenor
Presidente

C.P.N. Esteban L. Dagum
Vicepresidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/11/2010

O.P. N° 100018440

F. N° 0001-28364

Asociación Iglesia Cristiana Evangélica Bautista

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la Entidad, sita en Calle 12 de Octubre N° 166 de esta ciudad, el día 01 de Diciembre de 2.010, a las 20,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Diciembre de 2.009.

2.- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años.

3.- Elección de los integrantes del Organismo de Fiscalización por el término de un año.

4.- Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

Juan Carlos Pomar Camacho
Presidente

Teresa Amelia Calle
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 04/11/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100018460

R. s/c N° 2498

Partido Justicialista Distrito Salta

Salta, 03 de Noviembre de 2.010.-

VISTO:

El Decreto 4393/10 mediante el cual se convoca a Elecciones Internas Abiertas y Simultaneas a todos los partidos políticos, agrupaciones municipales y frentes electorales que postulen precandidatos para nominar a los cargos electivos que se detallan en el Art. 1° para el día 30 de Enero de 2011 (Art. 2°) y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario convocar al cuerpo de afiliados e independientes a Elecciones Internas con el fin de postular candidatos para el período 2011 - 2015, designar la Junta Electoral y aprobar Reglamento y Cronograma Electoral aplicables, de conformidad a las previsiones de los arts. 22 quater inc. f), Ley 7335 y modificatorias, Ley 6444 y Modificatorias y toda otra norma aplicable:

Por ello,

La Comisión de Acción Política del Partido Justicialista Distrito Salta

R E S U E L V E:

Artículo. 1°.- Convocar al cuerpo de afiliados e independientes a Elecciones Internas para el día domingo 30 de Enero de 2.011, desde horas 08:00 a 18:00, las que se efectuarán sobre las siguientes categorías de cargos electivos:

a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, para ser elegido por un periodo de cuatro años.-

b) Senadores Provinciales: para elegir por un periodo de cuatro años, en los Departamentos que a continuación se detallan:

Anta: Un senador titular y uno suplente.-

Cerrillos: Un senador titular y uno suplente.-

Iruya: Un senador titular y uno suplente.-

La Candelaria: Un senador titular y uno suplente.-

La Viña: Un senador titular y uno suplente.-

Metan: Un senador titular y uno suplente.-

Oran: Un senador titular y uno suplente.-

Rivadavia: Un senador titular y uno suplente.-

Rosario de la Frontera: Un senador titular y uno suplente.-

San Martín: Un senador titular y uno suplente.-

Santa Victoria: Un senador titular y uno suplente.-

c) Diputados Provinciales: a elegir por un periodo de cuatro años, en los Departamentos que a continuación se detallan:

Capital: Nueve diputados titulares y nueve suplentes.-

Cerrillos: Dos diputados titulares y dos suplentes.-

Gral. Güemes: Dos diputados titulares y dos suplentes.-

Guachipas: Un diputado titular y uno suplente.-

La Caldera: Un diputado titular y uno suplente.-

La Candelaria: Un diputado titular y uno suplente.-

La Poma: Un diputado titular y uno suplente.-

La Viña: Un diputado titular y uno suplente.-

Los Andes: Un diputado titular y uno suplente.-

Molinos: Un diputado titular y uno suplente.-

Oran: Tres diputados titulares y tres suplentes.-

Rosario de Lerma: Dos diputados titulares y dos suplentes.-

San Carlos: Un diputado titular y uno suplente.-

San Martín: Tres diputados titulares y tres suplentes.-

Santa Victoria: Un diputado titular y uno suplente.-

d) Intendentes Municipales: por un periodo de cuatro años, en los municipios de:

Aguaray, Angastaco, Animaná, Apolinario Saravia, Cachi, Cafayate, Campo Quijano, Campo Santo, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, Coronel Moldes, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, El Jardín, El Potrero, El Quebrachal, El Tala, Embarcación, General Ballivián, Guachipas, General Güemes, General Mosconi, General Pizarro, Hipólito Irigoyen, Iruya, Isla de Cañas, Joaquín Víctor González, La Caldera, La Candelaria, Las Lajitas, La Merced, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Río Piedras, Rivadavia Ban-

da Norte, Rivadavia Banda Sur, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Salta, San Antonio de los Cobres, San Carlos, San José de Metán, San Lorenzo, San Ramón de la Nueva Oran, Santa Victoria Este, Santa Victoria Oeste, Seclantas, Tartagal, Tolar Grande, Urundel y Vaqueros.-

e) Concejales Municipales: a elegir por un periodo de dos años, en los municipios y en el número que en cada grupo a continuación se detallan:

Tres concejales titulares y tres suplentes:

Municipios de: Angastaco, Animaná, Coronel Moldes, El Jardín, El Potrero, El Tala, Gral. Ballivián, Gral. Pizarro, Guachipas, Iruya, Isla de Cañas, La Caldera, La Candelaria, La Poma, La Viña, Los Toldos, Molinos, Nazareno, Payogasta, Río Piedras, San Carlos, Seclantas, Tolar Grande, Urundel y Vaqueros.-

Cinco concejales titulares y cinco suplentes:

Municipios de: Apolinario Saravia, Cachi, Campo Santo, Chicoana, El Bordo, El Carril, El Galpón, Las Lajitas, La Merced, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur, San Antonio de los Cobres, San Lorenzo, Santa Victoria Este y Santa Victoria Oeste.-

Siete concejales titulares y siete suplentes:

Municipios de: Aguaray, Cafayate, Campo Quijano, Cerrillos, Colonia Santa Rosa, El Quebrachal, Gral. Enrique Mosconi, Hipólito Irigoyen, Joaquín V. González y Profesor Salvador Mazza.-

Nueve concejales titulares y nueve suplentes.-

Municipios de: Embarcación, Gral. Güemes, Pichanal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y San José de Metán.-

Once concejales titulares y once suplentes.-

Municipio de Tartagal.-

Doce concejales titulares y doce suplentes.-

Municipio de San Ramón de la Nueva Oran.-

Veintiún concejales titulares y veintiún suplentes.-

Municipio de Salta.-

Artículo 2°.- Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes compañeros:

1.- Sr. Ramón Rosa Corregidor

2.- Dr. Luis Díaz

3.- Dr. Aníbal Anaquin

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral que como anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese y comuníquese.-

María Isabel Pereyra
Luis Marocco
Adriana Pérez
Rossana Cabezas
Manuel Godoy
Pablo Kosiner
Samuel Córdoba
César Segura
Sergio Ramos
Mashur Lapad
Enrique Cari
Leonardo García
Mercedes Junco
Lilia Lagomarsino

ANEXO I

REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS - 30 DE ENERO DE 2011

Título I

CUERPO ELECTORAL.

Artículo 1°.- Afiliados.

Son afiliados al Partido Justicialista Distrito Salta todos los ciudadanos cuyas fichas correspondientes se encuentren en la sede de la Junta Electoral y que además figuren en los registros de la justicia electoral de acuerdo a las previsiones legales aplicables.

Art. 2°.- Electores.

Son electores todos los afiliados inscriptos en el registro cívico electoral del Partido Justicialista Distrito Salta y todos los ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos, salvo los excluidos del padrón electoral provincial y aquellos que les está prohibida la actividad política partidaria.

La calidad de elector se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en los padrones definitivos emitidos por autoridad competente.

Art. 3°.- Precandidatos.

A los fines del ejercicio del derecho de ser elegido, la calidad del elector se prueba exclusivamente por su inclusión en los padrones partidarios, debiendo reunir

además los requisitos exigidos por la Carta Orgánica y la normativa legal aplicable.

Salvo, en lo que respecta a los requisitos partidarios, que se resolviere ejercitar las atribuciones del art. 20 de la Carta Orgánica Partidaria.

Título II

JUNTA ELECTORAL.

Art. 4°.- Funcionamiento.

La Junta Electoral funciona de manera permanente, en composición impar, con duración, atribuciones y obligaciones que determina el presente Reglamento, la Carta Orgánica Partidaria, la Ley N° 7.335 de Internas Abiertas y Simultáneas y sus modificatorias y normas electorales supletorias.

Art. 5°.- Autoridades.

En su primera reunión eligen entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero, lo cual harán constar en acta.

Art. 6°.- Sede.

Tendrá su sede en el local central del Partido sito en calle Zuviría N° 938 de la ciudad de Salta.

Art. 7°.- Asistencia.

Es asistida en todos sus actos por los Secretarios Electorales, quienes colaboran directamente con ella. Emiten los informes requeridos con la mayor celeridad y suscriben los proveídos que la Junta Electoral autorice.-

Art. 8°.- Resoluciones.

Las resoluciones de la Junta Electoral son motivadas y se ajustan a lo establecido en este Reglamento, a la Carta Orgánica, a la Ley N° 7.335 de Internas Abiertas y Simultáneas y normas electorales supletorias.

Art. 9°.- Atribuciones.

Son atribuciones de la Junta Electoral:

- 1) Recibir las nuevas afiliaciones.
- 2) Reconocer las listas intervinientes y a sus apoderados.
- 3) Exhibir las listas de precandidatos.
- 4) Entender en las presentaciones vinculadas al proceso electoral que se hagan, analizar y resolver las impugnaciones y reclamos presentados.
- 5) Oficializar las precandidaturas.

6) Modificar, en su caso, el cronograma electoral.

7) Elaborar el Presupuesto de Gastos y elevarlo a Tesorería para la remisión de los fondos necesarios.

8) Dictar las resoluciones complementarias, habilitando días y horas si fuere menester. En caso de suscitarse dudas acerca de la interpretación de este Reglamento, la Junta podrá expedirse para dirimir tal cuestión mediante Resolución fundada.

9) Las demás que le asigna el presente Reglamento y normativa vigente.-

Art. 10.- Despacho.

La Junta Electoral comunica sus resoluciones a quienes estuvieren destinadas mediante oficio con firma del Presidente y Secretario. Cuando resulte necesario lo hace por intermedio del Apoderado Partidario.-

Art. 11.- Veedores.

La Junta Electoral debe solicitar a la Justicia Federal con competencia Electoral la designación de veedores, labrándose la correspondiente acta, para los siguientes vencimientos del cronograma:

- a) Registro de listas intervinientes.
- b) Presentación de listas de candidatos.

Art. 12.- Colaboración.

La Junta Electoral colabora en la publicidad de los padrones provisorios confeccionados por el Tribunal Electoral.

Título III

ACTOS PREELECTORALES.

Capítulo I

Listas Intervinientes y Apoderados.

Art. 13.- Registro.

La solicitud de registro de las listas se efectúa por acta de constitución, hasta el día viernes 19 de Noviembre de 2010.

Art. 14.- Requisitos.

El acta de constitución debe establecer:

1) Denominación.

2) Designar a dos Apoderados que actuarán en forma conjunta o individual.

3) Domicilio especial en la ciudad de Salta, en radio determinado por el Tribunal Electoral.

4) Ámbito de actuación: provincial, departamental o municipal.

5) Promovida, al menos, por cinco constituyentes afiliados al Partido.

Art. 15.- Observaciones de Secretaría.

En caso de errores u omisiones, previo a la resolución, la Secretaría Electoral actuante requerirá en plazo perentorio de veinticuatro (24) horas para su subsanación. Si no la efectuare en el plazo intimado la Junta resolverá rechazando el reconocimiento.

Art. 16.- Resolución.

Cumplidos los requisitos señalados, la Junta Electoral resuelve sobre el reconocimiento hasta el día Lunes 22 de Noviembre de 2010.-

Art. 17.- Apoderados.

Los apoderados tienen, salvo disposición expresa en contrario, facultad suficiente para realizar todos los actos, obligaciones y previsiones del presente Reglamento, Carta Orgánica, las leyes electorales en vigencia y disposiciones internas aplicables.

Art. 18.- Notificación.

Efectuado el reconocimiento de la lista, sus apoderados deben concurrir en adelante a la sede de la Junta Electoral a los fines de notificarse por nota diaria de las resoluciones dictadas posteriormente.

Capítulo II

Listas de Precandidatos.

Art. 19.- Presentación.

Hasta las 20:00 horas del día 06 de diciembre de 2010, pueden presentarse en la sede de la Junta Electoral, las listas de los precandidatos a cargos electivos según convocatoria, tanto por proclamación como por adhesión, en escrito y además en soporte magnético, en programa "Excel".

Art. 20.- Aceptaciones de precandidaturas.

Las aceptaciones de precandidaturas deben formularse respetando plenamente las disposiciones Constitucionales, legales y Carta Orgánica Partidaria.

Las firmas suscriptas por los precandidatos, en las aceptaciones de candidaturas y eventuales renunciaciones,

deben estar certificadas por cualquiera de las personas que se detallan a continuación: funcionario policial; autoridad partidaria(C.A.P.); Juez de Paz; Escribano Público.-

Art. 21.- Postulaciones. Adhesiones.

Las listas reconocidas deben postular precandidatos en todas las categorías de cargos a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o adhesión.

Cuando una lista no postulare precandidatos por proclamación en todos los niveles o categorías de cargos, y en el caso de aquella que no presentando precandidatos pretendiera incorporar a los de otra lista; podrá hacerlo en ambos casos mediante la correspondiente solicitud de adhesión única por categoría, con la conformidad expresa de quienes reciban dicha adhesión.

Las postulaciones por adhesión podrán exceder el ámbito de actuación de la lista.

Art. 22.- Forma y Oportunidad.

Solicitada la adhesión por el apoderado de la lista, requerirá para su formalización la aceptación del candidato adherido, y en su caso del suplente, en presentación conjunta con sus apoderados, con expresas facultades para ello; todo lo cual se acompañará al mismo tiempo y se hará constar en una sola acta.

El acta de solicitud y aceptación de adhesión de precandidatos deben presentarse conjuntamente con las oficializaciones ante el Tribunal Electoral.

Capítulo III

Oficializaciones.

Art. 23.- Exhibición. Observación.

El día 07 de diciembre de 2010, son exhibidas las listas presentadas en la sede partidaria.

Art. 24.- Observación. Impugnación. Audiencia.

El día 08 de diciembre de 2010 se reciben las observaciones e impugnaciones que se presenten, las mismas se resolverán en audiencia que se realizará el mismo día.-

Art. 25.- Sustituciones.

Hasta el día 09 de diciembre de 2010, a horas 20:00, los apoderados de las listas reconocidas pueden reemplazar los precandidatos observados o impugnados. Art. 25.- Sustituciones.

Art. 26.- Rechazo. Sustitución.-

En caso de rechazo del precandidato sustituido no puede procederse a un nuevo reemplazo y se procederá al corrimiento de la lista, teniendo presente las previsiones legales del Cupo.

Igual previsión corresponde si no presentaren reemplazantes.-

Art. 27.- Oficialización.

El día 10 de diciembre de 2010, la Junta Electoral oficializará las listas de precandidatos, conforme a la normativa constitucional y legal aplicable, respetando las disposiciones de la Carta Orgánica y Reglamentación interna vigente.-

Titulo IV

COMUNICACIÓN.

Art. 28.- Cumplimiento.

Las resoluciones de oficializaciones de las precandidaturas con sus respectivas aceptaciones y las actas de adhesión deberán comunicarse por escrito al Tribunal Electoral y las listas en soporte magnético en el formato que este determine, hasta el día sábado 11 de Diciembre de 2010.

Art. 29.- Finalización.

Una vez realizada la obligación antes mencionada y siempre que fuere recepcionada de conformidad, cesa indefectiblemente la actuación de la Junta Electoral.

Titulo V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 30.- Supletoriedad.

La Junta Electoral aplica este Reglamento y su cronograma a todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria y Ley N° 7335 de Internas Abiertas y Simultáneas; y supletoriamente por el Régimen Electoral Provincial, Código Electoral Nacional, Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, Provincial y Nacional; inclusive sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. En todo lo aplicable.-

Art. 31.- Facultad.

No obstante, cuando resulte necesario, mediante resolución fundada, de oficio o a pedido de la mayoría absoluta de listas reconocidas, la Junta Electoral puede modificar el cronograma electoral.-

Art. 32.- Plazos.

Todos los plazos se computarán en días corridos y serán, para las listas participantes, perentorios y fatales, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa al respecto de la Junta Electoral.

La hora del vencimiento siempre será a las 20:00 horas, salvo que la Junta Electoral disponga otro horario.-

Art. 33.- Formularios.

La Junta Electoral, con anticipación prudencial, confeccionará los diversos formularios para las distintas y eventuales presentaciones de las listas, incluidos los de solicitud de Adhesión y acepta Adhesión.-

Art. 34.- Frente Electoral.

Si durante el transcurso del proceso establecido por el presente se resolviere ejercer las atribuciones del art. 20 de la Carta Orgánica, este Reglamento mantiene su vigor, conservando los actos dictados por la Junta Electoral plena validez. En lo sucesivo debe incorporarse lo que se haya establecido en la respectiva acta de constitución del frente electoral.

Art. 35.- De forma.**ANEXO II****CRONOGRAMA ELECTORAL****ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS SIMULTANEAS DEL DIA 30 DE ENERO DE 2011**

1. Presentación de Listas Intervinientes: Hasta el día 19 de Noviembre de 2010.-
2. Reconocimiento de Listas intervinientes: Hasta el día 22 de Noviembre de 2010.-
3. Presentación de Listas de Precandidatos y Adhesiones: hasta el día 06 de Diciembre de 2010.-
4. Exhibición de Listas de listas presentadas: El día 07 de Diciembre de 2010.-
5. Audiencia de observaciones e impugnaciones: El día 08 de Diciembre de 2010.-
6. Sustituciones: Hasta el 09 de Diciembre de 2010.-
7. Oficialización de Listas de Candidatos por la Junta Electoral: El 10 de Diciembre de 2010.-
8. Presentación de listas oficializadas al tribunal electoral: 11 Diciembre de 2010.-

Todos los plazos vencen a las 20.00 horas del día fijado, salvo resolución fundada emitida por la Junta Electoral.-

Sin Cargo e) 04/11/2010

O.P. N° 100018459

R. s/ N° 2497

**Movimiento Popular Salteño
Coalición Cívica ARI**

**Continuación Acta de Fusión
de fecha 02 de Agosto de 2010**

En la Ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto de 2010, siendo las 17:30 horas, se reúnen en calle Facundo de Zuviria N° 786 de la Ciudad de Salta, los apoderados del partido "Movimiento Popular Salteño Distrito Salta", los señores Dardo Verchan y Víctor R. Chalup, y los apoderados del partido "Coalición Cívica – ARI Distrito Salta", especialmente designados para la presente, Eilif Riise, Yolanda Aranda y Héctor Modesto Torrejón, a los fines de continuar las deliberaciones iniciados el día 02 de agosto de 2010, ya que se advirtió, que los términos en los que se expresó la fusión realizada en dicha fecha, genera interpretaciones erróneas ajenas a la voluntad expresada por las partes, ya que no es intención del partido de distrito "Coalición Cívica – ARI Distrito Salta" realizar una secesión de la agrupación política de misma denominación de nivel nacional.

En ese orden de ideas se expresa, a los fines aclaratorios, que ambas fuerzas políticas han acordado fusionarse, teniendo en cuenta la coincidencia de principios y objetivos políticos y sociales. Particularmente el "Movimiento Popular Salteño Distrito Salta" manifiesta su expresa voluntad de encuadrar los términos del acuerdo en una "fusión por absorción" conforme se establece en el artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, rigiéndose por la mencionada ley, y por la restante legislación electoral y de financiamiento vigente.

En los términos expresados, con la finalidad de complementar el acta del día 02/08/10, en virtud del mandato otorgado por sus respectivos órganos partidarios, los señores representantes partidarios resuelven:

- 1.- Que el partido "Movimiento Popular Salteño Distrito Salta" y el partido "Coalición Cívica – ARI

Distrito Salta”, se fusionan por absorción adoptando el nombre de la segunda agrupación política mencionada.

2.- Que expresamente se ratifica la vigencia y validez de las bases programáticas, la declaración de principios y Carta Orgánica de la nueva fusión. También se mantiene el domicilio legal y partidario constituido en calle Zuviria N° 786 de la Ciudad de Salta.

3.- La autoridad de esta fusión continuará siendo la Junta Promotora designada el día 02/08/2010, la que deberá cumplir con las funciones y atribuciones señaladas oportunamente, continuando como apoderados de la fusión, los Sres. Molina, Jorge y Chalup, Víctor Rogelio designados en la fecha referida.

3.- Firman la presente, los apoderados arriba enunciados y miembros adherentes de ambos partidos, identificados con nombre y apellido, DNI y domicilio.

4.- Las oposiciones a la presente fusión, tal como se expresara oportunamente, se harán de acuerdo al artículo 10 ter de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, N° 23.298.

Siendo las 20:10 horas se aprueban por unanimidad los puntos precedentes y se cierra el presente acto.

Firmantes

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Riise, Eilif	17.131.411
Tonda, Alberto	11.944.298
Torrejón, Héctor M.	8.176.844
Diarte, Leonardo Félix	18.229.981
Russo, Javier L.	10.494.400
Coronel, Gumersinda	
Barboza, Roberto R.	
Mendez, Rubén	8.387.256

Yolanda E. Aranda
Apoderada C.C. ARI
Víctor R. Chalup
Apoderado MPS

Sin Cargo e) 04/11/2010

O.P. N° 100018447 R. s/c N° 2496

**Junta Promotora – PRO-Propuesta
Republicana Distrito Salta**

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de noviembre del año dos

mil diez, se reúne la Junta Promotora del PRO Distrito Salta, teniendo en cuenta el Artículo 212, de la Carta Orgánica Nacional y el Artículo 202 de la Carta Orgánica Provincial de nuestro Partido, resuelve por unanimidad:

a. Llamar a Elecciones Internas para Cargos Partidarios, conforme al siguiente Cronograma Electoral:

2 de Noviembre de 2010

Llamado a Elecciones Internas para Cargos Partidarios

3, 4 y 5 de Noviembre de 2010

Publicación de Edictos

8 de Noviembre de 2010

Reserva de Listas

9 y 10 de Noviembre de 2010

Presentación de Listas

11 de Noviembre de 2010

Periodo de Impugnaciones

12 de Noviembre de 2010

Oficialización de Listas

14 de Noviembre de 2010

Acto Electoral

15 de Noviembre de 2010

Proclamación de Autoridades

Sin otro tema a tratar, se levanta la reunión, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y de un mismo efecto, uno a resguardo del Partido y otro a ser presentado ante el Juzgado Federal con competencia en lo Electoral.

Roque R. Cornejo

Sin Cargo

e) 04/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018461

Saldo anterior Boletín	\$ 527.578,38
Recaudación Boletín del día 03/11/10	\$ 1.408,60
TOTAL	\$ 528.986,98

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoфициalsalta.gov.ar